

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES**

**AUTORIZA COMO EMISORES DE DOCUMENTOS
TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS Y BOLETAS
ELECTRÓNICAS A CONTRIBUYENTES QUE SEÑALA.**

SANTIAGO, 31 de enero de 2014.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 13.- /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, Inciso N° 1, del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N° 830, de 1974; en el Art. 56, incisos 3° y 4°, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el Art. 1° del D.L. N° 825, de 1974; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Res. Ex. SII N° 08, del 23 de Enero del 2004, el Director ha delegado en el Subdirector de Fiscalización, la facultad establecida en el inciso tercero del Art. 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios contenida en el Art. 1° del D.L. N° 825, de 1974.

2° Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución citada en el considerando precedente, el ejercicio de dicha facultad delegada permite autorizar como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos a los contribuyentes y órganos del Estado que cumplan en forma satisfactoria el proceso de postulación y certificación obligatorio a que se refiere el dispositivo segundo de la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003.

3° Que, los contribuyentes que se detallan en el Resolutivo primero y tercero de la presente resolución han postulado como emisores de documentos tributarios electrónicos y cumplen con los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003 para ser autorizados como tal.

4° Que, los contribuyentes que se describen en el Resolutivo segundo, se encuentran autorizados como emisores electrónicos mediante la Res. Ex. SII N° 08, del 16 de Enero de 2014, la Res. Ex. SII N° 173, del 18 de Noviembre de 2010, la Res. Ex. SII N° 100, del 29 de Noviembre de 2013, la Res. Ex. SII N° 59, del 29 de Abril del 2009, la Res. Ex. SII N° 92, del 30 de Octubre de 2013, la Res. Ex. SII N° 15, del 31 de Enero de 2013, la Res. Ex. SII N° 179, del 02 de Diciembre de 2009, la Res. Ex. SII N° 39, del 16 de Marzo de 2011, la Res. Ex. SII N° 111, del 30 de Diciembre de 2013, la Res. Ex. SII N° 94, del 18 de Noviembre de 2013, la Res. Ex. SII N° 145, del 28 de Diciembre de 2005, la Res. Ex. SII N° 85, del 30 de Septiembre de 2013, la Res. Ex. SII N° 68, del 31 de Mayo de 2012, la Res. Ex. SII N° 92, del 29 de Julio de 2011 y la Res. Ex. SII N° 70, del 17 de Julio de 2013, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003.

5° Que, los contribuyentes que se describen en el Resolutivo segundo y tercero han solicitado el otorgamiento de la autorización de que se trata por Internet y han cumplido satisfactoriamente con el proceso de postulación que los habilita para ser emisores de Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 19, de 12 de Febrero de 2008.

SE RESUELVE:

Primero: Autorícese como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos, a contar del mes de Febrero del 2014, a los siguientes contribuyentes:

- ADM CHILE COMERCIAL LTDA.	76.094.646-K
- AELA EOLICA NEGRETE SPA.	76.120.744-K
- AGENCIA DE EMERGENCIAS Y RIESGOS - S.A.	76.321.988-7
- AGRICOLA Y COMERCIAL VIVERO RANCAGUA S.A.	77.307.310-4
- ALCALDE Y ALCALDE LTDA.	76.781.380-5
- ANDRES ALEJANDRO PUEBLA LASTARRIA E.I.R.L.	76.304.949-3

- ARQUITECTURA FRANCISCO WILSON SANCHEZ E.I.R.L.	76.247.051-9
- ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL ESPECIALIZADA GROUP CHILE LTDA.	76.304.057-7
- ASP CHILE S.A.	96.695.750-6
- AVENA DE LOS ANDES S.A.	76.890.810-9
- BASE CAMP SPA.	76.247.309-7
- BOCALI SPA.	76.311.198-9
- C DE A INGENIERIA LTDA.	78.922.590-7
- CASINO DE JUEGOS DEL PACIFICO S.A.	99.599.760-6
- CENTRO DE DISEÑO Y COMUNICACION LTDA.	88.489.400-K
- CENTRO INTEGRAL DE NEGOCIOS LTDA.	77.955.790-1
- CIA. DE DISEÑO LTDA.	78.418.800-0
- CINE SUR PRODUCCIONES S.A.	76.159.555-5
- CLAUDIA ANDREA HIDALGO CAMPOS COMERCIALIZADORA DE EXCEDENTES INDUSTRIALES Y TRANSPORTE TERRESTRE E.I.R.L.	76.248.829-9
- COLEGIO DUNALASTAIR SPA.	96.513.800-5
- COLEGIO DUNALASTAIR VALLE NORTE SPA.	99.551.110-K
- COMERCIAL A T M LTDA.	78.758.390-3
- COMERCIAL BASAU LTDA.	76.286.749-4
- COMERCIAL BEST SODA CHILE LTDA.	76.215.074-3
- COMERCIAL CALDERA Y NUNEZ LTDA.	76.079.207-1
- COMERCIAL DECOMAR LTDA.	78.238.580-1
- COMERCIAL E INDUSTRIAL CIMEX LTDA.	76.387.300-5
- COMERCIAL ECOMOTOR LTDA.	78.983.810-0
- COMERCIAL FRANCACHELA LTDA.	76.298.457-1
- COMERCIAL LIK LTDA.	76.313.664-7
- COMERCIAL MARISSA SOTO GONZALEZ E.I.R.L.	76.629.410-3
- COMERCIAL SAN IGNACIO LTDA.	78.438.790-9
- COMERCIAL SYA SPA.	76.270.369-6
- COMERCIAL THE GOODCHOICE S.A.	76.205.935-5
- COMERCIAL VENEGAS Y VENEGAS LTDA.	76.363.090-0
- COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LTDA.	76.690.560-9
- COMERCIALIZACION E IMPORTACIONES INMAC LTDA.	76.329.383-1
- COMERCIALIZACION Y ARRIENDO DE EQUIPOS MEDICOS METROPOLITANO LTDA.	76.283.791-9
- COMERCIALIZADORA BECA LTDA.	76.064.657-1
- COMERCIALIZADORA GOLDEN VENDING LTDA.	76.144.463-8
- COMERCIALIZADORA JAIME RAFAEL URZUA DEL POZO E.I.R.L.	76.329.089-1
- COMERCIALIZADORA Y ESTACION DE SERVICIOS FERNANDEZ AGUILERA SPA.	76.285.927-0
- COMUNIDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOS MISIONEROS LTDA.	76.665.000-7
- CONGELADOS PACIFICO S.A.	76.299.375-9
- CONSTRUCTORA ALFREDO JOSE FRANCISCO CUEVAS CARVALLO E.I.R.L.	76.008.655-K
- CONSTRUCTORA BASCO S.A.	96.590.630-4
- CONSTRUCTORA E INGENIERIA PROYECMAN LTDA.	76.646.260-K
- CONSTRUCTORA INDICO LTDA.	77.760.770-7
- CONSTRUCTORA SAN MATEO SPA.	76.029.075-0
- CONSULTORA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS ALCAYAGA & DIAZ LTDA.	76.293.043-9
- COSAPI - MAS ERRAZURIZ SPA.	76.241.963-7
- COSTANERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	95.819.000-K
- CRISTIAN ARIEL HERNANDEZ MELO FABRICACION, REPARACION, MANTENCION, COMPRAVENTA E INSTALACION COMPONENTES MECANICOS Y ELECTRONICOS EN MAQUINARIAS E.I.R.L.	76.079.444-9
- E - MAS INGENIERIA S.A.	76.213.756-9
- EDITORIAL TELEVISA CHILE S.A.	93.585.000-2
- ELECTROMUSICA LTDA.	76.037.511-K
- ELIAS HERNAN GUERRA ATABALES	07.637.524-0
- ELIZABETH CARENA CAROCA OLEOHIDRAULICA E.I.R.L.	76.190.118-4
- ELSA ADELAIDA SUAREZ ARANGUIZ	06.068.816-8
- EMPRESA CONSTRUCTORA BAPER S.A.	96.818.450-4
- EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS LOGOS LTDA.	76.779.680-3
- EMPRESA ELECTRICA RUCATAYO S.A.	76.030.638-K
- EMPRESA GARRIDO Y CACERES LTDA.	76.052.746-7
- EVALUADORA GENERAL DE ANTECEDENTES FINANCIEROS S.A.	76.321.632-2

- EXCAVACIONES Y PROYECTOS DE CHILE S.A.	96.773.060-2
- FABRICA DE REVESTIMIENTOS PETROMUR S.A.	76.328.941-9
- GASES INDUSTRIALES METROPOLITANO LTDA.	76.289.619-2
- GEDEON TELECOMUNICACIONES S.A.	76.204.475-7
- GENERAL ELECTRIC DE CHILE SPA.	76.337.774-1
- GIOVANNA CRISTINA GONZALEZ GAMBOA	10.574.943-0
- GOURMANDERS S.A.	96.688.800-8
- GUILLERMO CELENTANO CONTENEDORES PATAGONIA E.I.R.L.	76.603.240-0
- HERRERA Y MELLINGS SPA.	76.252.263-2
- HIPERTRANS ANDINA S.A.	76.071.223-K
- INDUSTRIA DE CINTAS JSC LTDA.	77.811.890-4
- INDUSTRIA TEXTIL JUSOCAR LTDA.	79.771.410-0
- INGENIERIA CARO Y CARO LTDA.	77.466.910-8
- INGENIERIA RAFER LTDA.	76.155.137-K
- INGENIERIA Y CONSTRUCCION ELECTRICA MAPESO LTDA.	76.009.013-1
- INGENIERIA Y SERVICIOS ALNITAK S.A.	99.513.370-9
- INVERSIONES INMOBILIARIAS JURIDICAS Y EDUCATIVAS SPA.	76.276.591-8
- INVERSIONES INTERACTIVAS S.A.	76.037.116-5
- INVERSIONES VERSATIL LTDA.	76.102.146-K
- IVAN ANTONIO SAAVEDRA PAVEZ	10.680.673-K
- JOSE CLEMENTE CAVIEDES ARENAS E.I.R.L.	76.433.640-2
- KONCRETO LTDA.	76.242.700-1
- KOPPERT CHILE S.A.	76.078.768-K
- LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE LTDA.	77.982.410-1
- LED NEON CHILE S.A.	76.627.600-8
- MANUFACTURAS ELECTRICAS B Y P LTDA.	85.969.100-5
- MAQUINARIAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA.	76.783.710-0
- MAQUITEC SPA.	76.272.422-7
- MARZOLO Y BAILEY LTDA.	76.009.757-8
- MAXIRENT VIAJES Y TURISMO SOCIEDAD LTDA.	76.017.457-2
- MERCADO PARVULO LTDA.	76.293.151-6
- METLIFE CHILE SEGUROS GENERALES S.A.	76.328.793-9
- MUTUAL DE SEGURIDAD ASESORIAS S.A.	96.783.880-2
- NANCY CAROLINA TOUMA LOPEZ	10.923.724-8
- NELSON RAFAEL GAETE GANORA	09.978.622-1
- NETLINE TELECOMUNICACIONES CHILE S.A.	96.921.200-5
- OLIN S.A.	96.868.560-0
- PANIFICADORA LO SALDES S.A.	79.937.650-4
- PATRICIO BUGUNA INGENIERIA LTDA.	76.150.243-3
- PERALTA Y CIA. LTDA.	76.066.788-9
- PESQUERA BIO BIO S.A.	84.902.900-2
- PIQUE Y CIA. SPA.	76.033.037-K
- PRODUCTORA DE EVENTOS PUBLICIDAD Y MARKETING CAMILO BUDDY BALCAZAR RIVERA E.I.R.L.	76.251.801-5
- PRODUCTORA MARIO VERDUGO YOUNG E.I.R.L.	76.337.725-3
- PRODUCTOS NUTRITIVOS AVELUP LTDA.	84.673.600-K
- PROTER S.A.	77.290.690-0
- PROYECTOS COMERCIALES LTDA.	77.684.740-2
- RESITER INDUSTRIAL S.A.	76.329.072-7
- SANIVAL AMBIENTAL SPA.	76.180.287-9
- SEFF SERVICIOS SPA.	76.326.848-9
- SERVICIO DE CAPACITACION EDUCAP CHILE LTDA.	76.135.585-6
- SERVICIOS DE ACREDITACION DE SALUD, SEA SALUD LTDA.	76.120.802-0
- SERVICIOS DE GESTION EMPRESARIAL DOS LTDA.	76.208.501-1
- SERVICIOS DE GESTION EMPRESARIAL LTDA.	76.172.664-1
- SERVICIOS DE TRANSPORTE SCAN-SHIPPING LTDA.	76.293.317-9
- SOC. ASESORIAS Y SERVICIOS DE INFORMATICA LTDA.	89.153.900-2
- SOCIEDAD COMERCIAL AGRICOLA GANADERA VALLE VERDE LTDA.	76.232.677-9
- SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL TRANYMED Y CIA. LTDA.	76.812.590-2
- SOCIEDAD COMERCIAL FREMARTEC LTDA.	76.008.481-6

- SOCIEDAD COMERCIAL GEOSTELLEN LTDA.	76.254.053-3
- SOCIEDAD COMERCIAL VICTOR ANTONIO VILLAR GALLEGOS Y MARCELO ALEJANDRO SANTELICES ORELLANA Y CIA. LTDA.	76.209.567-K
- SOCIEDAD COMERCIAL Y RENTAS S.A.	76.135.267-9
- SOCIEDAD COMERCIALIZADORA WORLD METAL LTDA.	76.155.907-9
- SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y GESTION DE RESIDUOS S.A.	76.015.564-0
- SOCIEDAD PRODUCTORA COSTA RAMA LTDA.	76.173.902-6
- SOCIEDAD VALDEBENITO Y VALDEBENITO LTDA.	76.008.678-9
- SUMINISTROS INDUSTRIALES LTDA.	76.348.831-4
- SWISSLOG S.A.	76.814.000-6
- TEK CHILE S.A.	78.090.950-1
- TELAS AMERICANAS S.A.	96.777.650-5
- TERESA DEL PILAR GODOY GODOY	12.361.193-4
- TRANSPORTES LASAMA LTDA.	78.788.940-9
- TRANSPORTES TRANSRUT LTDA.	76.388.840-1
- TREMA DENTAL LTDA.	76.128.840-7
- TREPESA S.A.	76.328.540-5
- UNIDAD SERVICIOS FINANCIEROS S.A.	76.257.975-8
- UNIVERSAL RENTA SPA.	76.264.424-K
- VENTAS TECNICAS SPA.	76.262.923-2
- VENTAS Y SERVICIOS TERRA IMAGEN LTDA.	76.552.270-6
- VM ELITE VIAJES LTDA.	76.058.837-7
- VOIP ANALYSIS S.A.	76.272.166-K
- VOIP GROUP TELECOMUNICACIONES LTDA.	76.292.192-8
- WEBMARKET LABS COMERCIO ELECTRONICO Y CIA. LTDA.	76.162.591-8

Segundo: Autorízase como emisores de Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, a contar del mes de Febrero del 2014, a los siguientes contribuyentes:

- AGULLO BANCHIERI Y CIA. LTDA.	50.193.330-9
- ARENDT Y CIA. LTDA.	80.057.600-8
- COMERCIAL ALTURA SUR S.A.	76.548.560-6
- COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A.	76.471.320-6
- COMERCIAL LA MURTA LTDA.	76.072.096-8
- COMERCIAL SAN CRISTOBAL S.A.	96.838.560-7
- COMERCIAL Y SERVICIOS BARTHEN LTDA.	76.095.896-4
- CP CONSULTING LTDA.	76.259.324-6
- DISTRIBUIDORA CAPAMAR LTDA.	76.292.885-K
- DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DEL SUR LTDA.	78.475.660-2
- ENRIQUE OSSES ESPEJO Y CIA. LTDA.	77.012.800-5
- ESSBIO S.A.	76.833.300-9
- EXPORTADORA MAC KAY & SALAS LTDA.	76.349.178-1
- GUSTAVO ALEJANDRO LOYOLA ROMAN	08.246.545-6
- HOTELES DE LOS ANDES S.A.	76.048.022-3
- IMPORTADORA CENTRAL LTDA.	86.675.000-9
- INTERANDINA DE COMERCIO LTDA.	96.521.550-6
- OOFELIA PROYECTOS DE DISEÑO LTDA.	76.863.870-5
- OPERADORA HOTELERA STAR CALAMA S.A.	76.003.817-2
- PEREZ E HIJOS LTDA.	76.073.821-2
- SOC AGRICOLA EL RANCHILLO DOS LTDA.	78.985.090-9
- SOCIEDAD COMERCIAL COMBUSTIBLES LAS PALMERAS LTDA.	76.124.296-2
- UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	81.494.400-K

Tercero: Autorízase como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos, Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, a contar del mes de Febrero del 2014, a los siguientes contribuyentes:

- COMERCIALIZADORA DE PAPELES INDUSTRIALES E INSUMOS GRAFICOS LTDA.	76.079.350-7
- EMPRESA DE AGUA POTABLE DEL LITORAL S.A.	96.775.490-0
- KAREN ANDREA MANCILLA ARELLANO DISEÑO Y PRODUCCION E.I.R.L.	76.239.641-6
- SERVICIOS DE ENCARGO Y DELIVERY S.A.	76.167.862-0

En la Oficina Virtual del SII en Internet se podrán consultar los documentos que los mencionados contribuyentes, de los resolutivos primero, segundo y tercero, están autorizados a emitir en forma electrónica.

Cuarto: Los contribuyentes autorizados conforme al Resolutivo primero deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003, así como lo expresado en la declaración de cumplimiento de requisitos que han presentado ante este Servicio, en especial, en lo relacionado con las siguientes obligaciones:

- Administración de perfiles de acceso de usuarios.
- Gestión de Códigos de Autorización de Folios (almacenamiento y control de acceso).
- Foliación Controlada (asignación única de cada folio autorizado por el SII).
- Respaldo seguro de los documentos e información generada.
- Envío de documentos al SII previo a su entrega al receptor del mismo, salvo excepción contemplada en el N° 10, del Resolutivo Cuarto, de la Res. Ex. SII N° 45, del 2003.
- Intercambio (envío y recepción) de documentos con otros contribuyentes.
- Generación de respuestas y acuses de recibo de documentos tributarios electrónicos recibidos.
- Generación, mantención y custodia de la Información Electrónica de Compras y Ventas, que incluye tanto los documentos electrónicos como los no electrónicos.
- Envío mensual al SII, de los archivos de la Información Electrónica de Compras y Ventas.
- Generación, mantención y custodia del Libro de Guías de Despacho Electrónicas, si procede.
- Cuadratura de envíos aceptados, rechazados y aceptados con reparos del SII.
- Administración de contingencias.

Adicionalmente, los contribuyentes autorizados conforme al Resolutivo segundo y tercero deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 19, del 12 de Febrero de 2008, en especial, en lo relacionado con las siguientes obligaciones:

- Envío diario al SII, del archivo reporte de consumo de folios de boletas electrónicas, excepto las empresas de servicios periódicos.
- Generación, mantención y custodia del Libro de Boletas Electrónicas.
- Mantener disponible en un sitio web la consulta de boleta electrónica, dicha dirección web se debe señalar en la representación impresa de la boleta electrónica o boleta no afecta o exenta electrónica, excepto las empresas de servicios periódicos.

Quinto: El incumplimiento de las obligaciones que establece esta resolución, como asimismo la utilización maliciosa del Sistema de Factura Electrónica, se encuentra sancionada en los Arts. 97 ó 109 del Código Tributario, según corresponda.

Anótese, comuníquese y publíquese en extracto.

**(Fdo.) RICARDO PIZARRO ALFARO
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

PVG/CPG/oba

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial en extracto
- Boletín SII